



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO

PROCESO FILIACION
REFERENCIA 087583184002-2018-00609-00
DEMANDANTE ICBF-WINDA AMARIS GUZMAN
DEMANDADO MARLENY ORTIZ LOPEZ Y/O

Señora Juez: A su despacho el presente proceso de FILIACION, informándole que se notificó por edicto y se encuentra pendiente designar curador ad litem.
SÍRVASE PROVEER. Soledad, MARZO /11/ 2020

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCIONNBLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, MARZO, ONCE (11)
DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el anterior informe secretarial y revisada la actuación y en atención a lo normado por en el inciso final del párrafo 6, del Art. 108 C.G.P, se deberá designar curador para la Litis para los Herederos Indeterminados del finado CARLOS MARIO CARMONA ORTIZ, en razón a su no comparecencia al proceso, no obstante el llamado mediante edicto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE:

1. Desígnesele Curador Ad litem a los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante CARLOS MARIO CARMONA ORTIZ, para que la represente dentro de este proceso, para tal efecto, desígnese al Dr. ALFONSO RAFAEL PADILLA MOLINA, carrera 8 A N° 40 - 24 en Barranquilla, TEL. 3004845987. Para tal efecto se le pone de presente lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, que reza "la designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para la cual se le compulsaran copias a la autoridad competente.
2. Señálese la suma de \$ 200.000.00 como gastos de curaduría. Por secretaria háganse las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZ GRANADOS
JUEZA

1

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Soledad, 01 de 07 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 033
El Secretario (E)
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

